

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5667 / 291

Laiglesia Pascual, Mariano

Loscorrales

1942 - 1943



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
H U E S C A

Expediente núm. 1.089
Contra Vicente Távaual Orús
de Murcia (Huesca)

Juzgado Instructor Huesca
Se inicia el expediente el 20 de octubre de 1.942.-
Ballaado en _____ de _____ de 1.9 ____.-



CAPITANIA GENERAL
DE LA M. REGION MILITAR

Juzgado núm. 10 - SECCIONES
PROFERCA.

Ref. al núm. 4680

Folio. 17.

Nicente Tráumos
Oreg.

A los efectos previstos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1.939, tengo al honor de remitir a V.F. Testimonio de la resolución recibida contra el acusado al margen, en el procedimiento o si instruido, rogando se digan cuáles recibió del vieno para constancia en actos.

Atentamente citase número de referencia y del juzgado



Folio. 17. Presidente de la Audiencia Provincial.
Folio. 17.



DILIGENCIA. — En este dia se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y pase a dar cuenta al Sr. Presidente.

Hasta diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos

Juan

PROVIDENCIA. *Hasta diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportunuo expediente y de lo que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recada en el su marxismo *ordinario 3512-Vo contra Vicente Panamal*
Dirig de Nuevo por el delito de servicio a la
Rebelión remitase, con oficio, al juez instructor
Presidente de *J. Gómez de 1942*
a los fines determinados en el artículo
53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1949

M/.

Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

Don J. Gómez de 1942

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

Juan

XX

Sabado, Con esta fecha se comunica fechas al A.C. de Huesca
y la Junta del Comité de Causas de los Movimientos Armados
y sus Cartifios

J. Gómez

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado de Instrucción de Huesca

Año de 1942

Núm. de la Audiencia 1089.

Núm. del Juzgado 292

CONTRA

Miguel Faúndez Oríñ
de Puerto

Se inició el 31 de octubre de 1942

Terminado el _____ de _____ de 194_____

5-2

IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!

No 222

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Juzgado Provincial
de Zaragoza

PRESIDENCIA

Expediente n.º 1089

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio falso de información relativa a D. Vicente Tavárez

Ortiz de Zárate

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, pero que procede a instruir con todo actividad el expediente prevendido en el artículo 24 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1938. Jaén 19 de Febrero de 1940

De la presente y documentación que se acompaña, me encuadró recibo.

Alfonso Ruiz
Huesca 13 de Octubre de 1940

José Luis Ruiz



Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROCESOS DE

Huesca

B.9334003

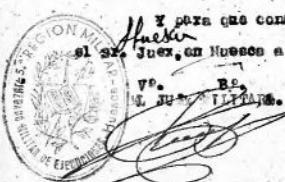
CASIMIRO CLAVERO ALCUBIERA, soldado del Regimiento Infantería Valladolid N° 20, secretario del procedimiento sumarísimo ordinario n° 3512-40, seguido contra VICENTE PALANAS CRUZ, del que se Juzga para las diligencias de ejecución el Tto. de Arta. "JOSE JUAN PELAEZ Y PELAEZ".

CERTIFICO: Que en el aludido procedimiento y a los folios que se indicaren expresan las siguientes actuaciones:

PROSESOS.- DEC ANEXO DEL IMÓVIL. AUDITOR.-ENCOMIENDO.-Entendidas las hechas recogidas en el procedimiento sumarísimo ordinario n° 3512-40 al Fiscal Judicicio Militar formuló contra el procesado la calificación provisoria que previene el artículo 542 en relación con el 656 del Código de Justicia Militar, acreditando que el procesado VICENTE PALANAS CRUZ de 45 años de edad, natural y vecino de Huéne (Huesca), casado, albañil, de significatione inculto y afiliado a la C.N.T. antes del levantamiento. Iniciado este tomó parte en unión de unos milicianos en requisitoria de cosa particular de Huéne así como en la casa de los Ingenieros Forestales de Arguis; en este pueblo así mismo en la destrucción de la Iglesia, colocando la bandera comunista en las torres, ingresó voluntario en la "Columna Roja Y Negra" donde permaneció unos meses, terceteando al pueblo de Huéne donde permaneció hasta la llegada de los fascistas que se integró en Cataluña pasando mas tarde a Francia, sigue hasta Noviembre de 1.939; pidió se le impusiera como autor de un delito de auxilio a la rebelión 76, artículo 240 del Código de Justicia Militar sin circunstancias modificativas de la responsabilidad. La pena de EXCLUSIÓN TEMPORAL con las accesorias legales, debiendo ser computada la principal por la de 10-CAJAS DE PRISIÓN MAYOR. Lade lectura de los presentes cargos al procesado asistido de su defensor manifestó no conformidad. -Vistos los artículos citados y el 150, las Leyes de 9 de febrero y 6 de diciembre de 1.941, así como el anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 enero de 1.940, esas procedentes que V.E. impusiera a VICENTE PALANAS CRUZ la pena de 10-CAJAS DE PRISIÓN MAYOR que conservara la accesoria de inhabilitación absoluta siendo de abono la prisión preventiva sufrida. -Caso de conformidad, volverá el procedimiento al Juez de Ejecuciones de Huesca, quien notificará al procesado la ejecución recaída, deduciendo los testimonios preceptivos en la ejecución de sentencia y dictándose la condena que antecede, practicadas estas y demás diligencias de ejecución pertinentes elevará en consulta. -V.E. no obstante resolverá. Zaragoza 11 de julio de 1.942. -EL AUDITOR. -JOSE PELAEZ PELAEZ. Embriagado. -Yo apuesto en tinta violeta en el que se lee "56 Región Militar-Auditoría de Guerra".

DECREE DEL ENCOMIENDA. CAPITAN GENERAL.-En Zaragoza a 17 de junio de 1.942.-Se conformidad con el presente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos fallo que debe condenar y cumplir en el procedimiento VICENTE PALANAS CRUZ a la pena de 10-CAJAS DE PRISIÓN MAYOR, conforme a lo establecido en la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, siendo de abono la totalidad del tiempo de prisión preventiva sufrida por razón de este causa y sin que haya lugar a declaración de responsabilidades civiles para las que se estare conforme a la Ley de 9 de febrero de 1.939. -Tomen los aujós el Juez de Ejecuciones de Huesca para la práctica de lo demás que se proponga. -AL CAPITAN GENERAL. -M. M. T. M. -Rubriquense.

Y para que conste y a los efectos de su remisión al Auditorio
expícese el presente de orden y visto por
el Sr. Juez en Huesca a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.



Oscar Claver



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

NºM. 192

Expediente nóm. 1089.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
Dicente Francisco Orueta,
como incursio en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchas
años

Huesca, a 31 octubre 1942

El Juez Instructor Provincial,

Indiferente

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal ~~Supremo~~ de Respon-
sabilidades Políticas,

Huesca

PROVINCIA DE
HUESCA

ESTADO SPANISH



ESTADOUNIDENSE DE HUESCA



Provincia Juez

Huesca trae la ⁸ uno lo octavo de
Señor ficio mil novecientos cuarenta y dos.

Guárde y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la precedente carta-orden recibida con el testimonio que la acompaña, acúsese recibido, registrese en el libro correspondiente, anúnciese la incoación del expediente por medio de edicto que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, en la forma expresada en el artículo 58 de la ley y acredite el Secretario la inserción de los mismos. Diríjase oficio al Alcalde, Jefe local de Falange, Cura Párroco y Comandante del puesto de la Guardia civil correspondientes, para que en término de quinto dia manifiesten cuantos bienes así muebles, como inmuebles, metálico, valores, etc.. pertenezcan al inculpado a que se contrae el expediente, personas que tiene a su cargo y los medios de vida con que éstas cuentan. Háganse al expediente las prevenciones a que se refiere dicho artículo 58 de la ley, por conducto del Jefe del establecimiento penal en que se encuentre, o personalmente, quien dentro de octavo dia deberá remitir la relación jurada suscrita por el inculpado o dar cuenta de no haberlo verificado; y se acordará.

Así lo manda y firma el señor Juez de instrucción y de responsabilidades políticas de este partido; de que doy fe.

Luis Ruiz

José Gómez

Diligencia.-Con la misma fecha se acusa recibo, registran y expiden los despachos acordados; doy fe.

Gómez





9 H

En cumplimiento a lo instruido
do en un escrito número 892 del
expediente, de 31 del parada
tengo el honor de participar a
M. J. que el menor pachito oscino
de 17 años, P. en P. Fámanas
Guav. no posee muchas in-
mobilias de ninguna clase, tan
poco se le conoce en cantidad
ni metafísico valores. Vive
con su hermano y éste cuenta
con una casa balarizada en
dos mil pesos tas y dos fincas
en unas setecientas; el citado
Fámanas trabaja en la
carretera de Arquiro y su
jornal es de dos pesos tas

Guav.

guarda a V. muchos años

Julio 5 de Noviembre de 1942
El Grandón del Puerto
M. Carmel Farin
Mazza

10 5

SALUDO A FRANCO
BARRIBA ESPAÑA!!



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.

JEFATURA LOCAL DE

Nuño

Registro número 38

En cumplimiento a su comunicación n.º 292 de fecha 31 Octubre del año actual, referente a los bienes de todos aquellos que poseen el insigne de Vicente Ferrer O. s. i., venimos de esta localidad, dando el honor de participarles que son los siguientes:

Una carta doña habida sobre todo en su favor, y una pieza blanca incluida sobre todo en su favor, viéndose así juntos como obre y firmado a tal efecto unir y tan bien

Por bien, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Nuño 6 Noviembre 1942

El Jefe local
Vicente Ferrer



Señor Jefe de Instrucciones del Partido Nacional

Para la protección del Partido Nacional
y de sus responsabilidades Políticas
Nuño

SOMARE A OCUJAS
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA



ALCALDIA NACIONAL
DE
NUENO

11 G

Negociado

Nºm. 151

En cumplimiento a su comunicacion nº 292 de fecha 31 Octubre del año 1941, tengo el honor de participarle que los únicos bienes que en esta localidad se le mencionan al mencionado Vicente Yáñezas Orús, son una cesta donde habita y otra que pertenece a su esposa todo ello en tres mil una veintidós pesos.

Estoy a su cargo mejor y sus hijos no disponen de otros medios que así juntos como obviamente.

Bien quieran a V. S. numeros años
Nueno 6 Noviembre 1942

El Alcalde
Gregorio Ordás



Señor al Sustitucion del Partido

Museo



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

HUESCA

Expte. Núm. 392

- INICULPADO -

*Ticente Gaváns
Oriz*



De orden del señor Juez de instrucción y responsabilidades políticas de éste partido, libro a V. la presente a fin de que sea citado en forma legal de comparecencia ante éste Juzgado para las doce de la mañana del día NUEVE de noviembre próximo el inculpado que se anota al margen vecino de esa localidad, para cumplir lo prescrito en el artículo 53 de la ley de Responsabilidades políticas; y en el caso de que no se encuentre en esa localidad se nega constar el punto de su actual residencia o domicilio, devolviéndole la presente cumplimentada.

Cierra guarda a V. mucho año
Huesca 31 de octubre de 1942.

El Secretario intº

Stiguel Aranay

Señor Juez municipal de

Bueno.

videncia Juez } Huesca visto Movimiento civil concesion
f. Nivares } por su cargo y deo. por iniciativa que
sea visto en este Juzgado la anterior
contra orden directamente del Juez Superior
del Partido, cumplida encuesta
en la misma se ordena y expresa
que así sea, remitirse a los autores
que se establezca.

Lo provoye y firme el vicario deur.
At. Juez

Juez
Vicario deur. (el trámite)
Bilbao
Vicente Gómez (aparece plena)
Vicente Gómez dice que el secretario
del P. M. S. de Huesca le dio a su
hermano Vicente Gómez Díaz, administrador
de la caja de Pensiones, una copia
del expediente de la causa de los delitos
políticos de Huesca. El día
anterior al mencionado se presentó en el
juzgado de Huesca y le dieron la
orden de que se realizara la
investigación.

Alfonso Martínez

138
videncia Juez } Huesca nueve de noviembre de mil novecientos
Señor Liess.- } cuarenta y dos.

al anterior oficio unse al expediente de su razon
a sus efectos.

Lo provoye y firma SS^{ta} de que doy ré.

Firar

Miguel Domínguez

Notificación y requerimiento./ En el mismo dia yo secretario te-
niente a mi presencia el inculpado a que el presente expediente
se refiere le hago las prevenciones a que se refiere el articulo
49 de la Ley de responsabilidades Políticas mediante entrega de

copia de las mismas y le requiero a fin de que en término de ocho días presenten la declaración jurada a que se refiere la prevención tercera; quedo ante ayo y no firma por ro saber haciéndolo un testigo a su ruego de que soy rfo.-

¹²
Kagimurad.

Amesbury

B.5160.922

D. Nicento Faustino Oríz a quien se le instruye expediente de Respuesta
lidades Políticas con el n.º 272, declara BAJO JURAMENTO poseer:

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS 3425

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS Nada.

ENFERMEDADES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: (1)

Ningau 25



Valor global aproximado de los mismos: PESETAS: Nada

EUDAS (2)

Venustus

Cantidad global a que ascienden: PESETAS

FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO.

QUE VIVEN EN CASA DEL DECLARANTE: (3)

PARENTESCO	EDAD-	PROFESIÓN	CASA DONDE TRABAJA	Suelo o jornal que percibe	Días que trabaja al año
Mujer	33	Tes. labores			
Lia	11	Nadie			
Lia	10	ta			
Lia	5	ta			

Nemo

a 14 de Noviembre de 1947

(Firma y teléfono)
Huella dactilar por un sobre

(1) Describase CLASE de bienes y VALOR, expresando el motivo por el cual los tiene en su poder, personas a quienes pertenecen los bienes y razón de la misma.

(2) Indiquense naturaleza, condición, persona a quien lo debe, y fecha en que contrajo la deuda.

(2) Si alguna persona, conocido, persona en quien se confie, y donde sea que viva se le demande:

15 10

videncia Juez) Huesca doce de febrero de mil novecientos cu-
Señor Liess.-) renta y tres.

Los anteriores despachos úmanse al expediente de su
razón y no habiéndose recibido contestación al oficio expedido al
Señor Cura Párroco de Nuevo, reproducízase con carácter urgente.

Lo provoyó y firma SS^a de que soy fde.-

lun

Eugeniotruah

Bilicencia.- Con la misma fecha se cumple lo acordado, hoy 16.-

Arauah



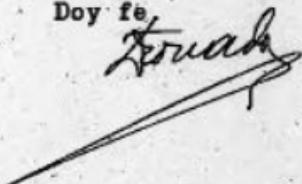
B.5157.428

DILIGENCIA

En Huesca a dose de febrero ¹⁶ ₁₁
de mil novecientos cuarenta y diez.

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de invocación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 39 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al dia 8 de febrero y en el número 462 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al dia 30 de noviembre, del año en curso.

Doy fe,





En contestación a su oficio
fecha 12 del actual, comun-
cúlico a V. que los bienes per-
tenecientes a mi feligre Vicente
Parras (Ordo), segun
informes fiduciarios, se esti-
man en 3.500 pesetas, que tie-
nen a su cargo su esposa y
tres hijos menores de edad;
y por ultimo, que no cuentan
con otros medios de vida que
su jornal eventual.

Dios guarde a V. muchos años.

Barrio a 15 de Febrero de 1943

El Curia Parroco

Joaquín maíz
Obregón



J. r. Juez de Instrucción - Juzgado
Juez de Instrucción Provincial de Burgos -
Cátedra Políticas

J. M. Pérez

AUTO. — Huesca quince de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos úñanse al expediente de su razón, y -----

RESULTANDO que con fecha 31 de octubre de 1942.- se inició el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Vicente Fañanás Orús, vecino de Nuéno----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que aquél posee bienes de un valor appoximado a tres mil quinientas pesetas, teniendo a su cargo esposa y tres hijos.

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene al artículo 8.^o de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. —

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Vicente Fañanás Orús, vecino de Nuéno,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.^o de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publique el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Lieza de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Hijo de Luis

Frigueltrualdo

Asunción

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr(fiscal) sencio en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audencia Provincial, le notifico por lectura integral y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmas, doy fe.-

Herranz *Grauaz*

Diligencias./ Acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto anterior se expedían los oficios, edictos y testimonio en el scordados, doy fe. Huesca 18 de febrero de 1943. = *Grauaz*

19 14
JUZGADO DE INSTRUCCION Y DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS.

-HUESCA.-

• Exped. n° 292 -

-CONTRA-

VICENTE FÁBREGAS CRUZ

Se hará constar fecha de nacimiento del acusado, pueblo en que tuvo lugar y nombres de sus padres.

De orden del señor Juez
dirijo a V. la presente a fin de
que se haga saber al imputado que
al margen se expresa, que por parte
de esta fecha ha sido sobreseído
el expediente que se le seguía /
para la declaración de responsabili-
dad política por aplicación de lo
dispuesto en el artículo 8º de
la ley de 19 de febrero de 1942.

Sírvase V. devolver la presen-
te cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 18 de febrero de 1.943.

El Secretario int.

José Grauaz



Señor Juez municipal de

-NUMERO.-

Municipio de la P. J. Gobernación Municipal de Nuevo a visitarlos en su casa
en el concejo municipal y sus visitado que ha sido en
este Municipio la anterior noche en su domicilio que fuere en
junto en este pueblo. cumplirán su visita en la noche in-
terior y exigirán que así sea devolver a la autoridad que
lo ordena.

Se presentó y firmó el d. en que consta

El Pte. M. y
Vicente Riveras

Acto en
el secretario
Alfonso Pérez



Reflexión. En el mismo día, yo el secretario, llamado a mi presencia
 al señor Vicente Riveras que avisó el día anterior que
visitaría en mi concejo municipal y sus hijos en
Plaza y en Caguas, al que le respondí lo anterior sobre como
 que la que se le mandaría ha sido elaborado el expediente
 que se le exigía para la ordenación en su autoridad
 particular para ejercitarse en lo dispuesto en el art. 8º de la
 ley de 19 febrero de 1942, llamando entrega en su
 secretario, y en punto en ello, firmó dos decretos para los
 sobre mencionados interlocutores que dejó fir

A.9.231.741

Bartolomé
García Pérez
Gregorio Díaz

El secretario actuó
Pérez

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

21



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de Secretaría:

Nº 1162

Acuso recibo a su atto comunicado de fecha 22 de los corrientes, por el que me comunica resolución recaída en el expediente nº 292 seguido contra el vecino de Huesca, VICTOR PANARAS ORUS.-

Por Díos, España y su Revolución Nacional-sindicalista.
HUESCA, 25 de Febrero de 1.943
EL DELEGADO PROVINCIAL,

EL JUEZ PROVINCIAL Y C.



ILMO. SR. JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

H U E S C A

22
16



ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

Oficio

Negociado

Número 1915

Ilmo. Sr.

Me es grato acusar a V.E. recibe la subscrita, de fecha 22 del actual en la que al sobreseimiento dictado por ese Juzgado, en el expediente n.º 292 instruido contra VICENTE FAJANAS ORUZ por responsabilidades políticas.

Por Díos, Espada y la Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca a 26 de Febrero de 1.943
EL GOBERNADOR CIVIL

Andrés

NOTA—Al remitir, informe número y Negociado



Sr. Juez de 1^a Instancia & Instrucción

HUESCA—

Pro-



23 18

videncia Juez) Huesca cinco de marzo de mil novecientos cuaren-
Señor Liesa,-) ta y tres.

Los anteriores despachos úlanse al expediente de su re-
zón.

Lo prové y firma S.S. de que doy fe.

Nro

Hijos de Juan

Diligencia./ Hago constar que el edicto de este Juzgado surtiendo
el sobreseimiento de este expediente fué publicado en el BOLETIN /
OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, número 46 correspondiente al día 26 de fe-
brero último; doy fe.-

Audiencia



bisagra Hago constar que el edicto comunicando el sobre
seimiento de este expediente, ha sido publicado en el
Boletín Oficial del Estado nº 121, correspondiente al día
primerº del actual; díay fe... Puebla trece mayo de mil no
cientos cuarenta y tres.

MINISTERIO DE RESPONSABLES POLÍTICOS

RECIBIDA nota de responsabilidad política de Vicente Valdés Orús - 24

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE FRAUDE PRISIONES

S. LIDA - Exp. n.º Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca nº 1.089

13 MAR 1943

Registro Central Responsables
POLÍTICOS

J. M. Llamas

XXX

TRIBUNAL NACIONAL

DE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.

Vicente Pañanas
Brus, vecino de
Nuño.

Con su comunicado de 22 de Febrero de 1943. se ha recibido en éste Tribunal testimonio del auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se expresa; quedando enterado el Tribunal.

Madrid 22 de Marzo de 1943.

EL SECRETARIO.

SR. JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE HUESCA/

26 90

videncia Juez ; Huesca veintisiete de mayo de mil novecientos cua-
tro
Señor Llorente.-) renta y tres.

El anterior oficio mase al expediente de su razón, y transcurrido el plazo señalado en los cuadros, elevese original a la Superioridad, para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado en los libres correspondientes.

Lo proveyó y pides SS^{as} de que soy fe.

Diligencia./Con la misma fecha se cumple lo escordado, doy fe.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUESCA.-

Nº Audiencia: 1089.

Nº Juzgado: 292.-

-Contra-

VICENTE FARANAS ORUS.-

de NUMERO.-

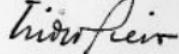
Tomo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 20 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el imputado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1^o de la Ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si es bien lo tiene se digne acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Bicos quince a V.I., muchos años.

Huesca 27 de mayo de 1.943.

Al Juez de instrucción




Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.



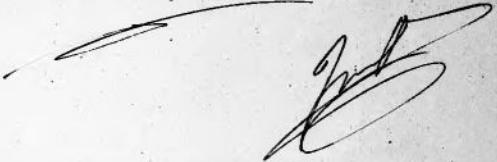
HUESCA

D.5261.631 *

Diligencia.- Hoy cuenta en Sala de la anterior comunicación: Huasca
diez de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, certi-
fico.



Providencia.- Huasca once de Junio de mil novecientos cuaren-
ta y tres.
S.S. Dada cuenta; firma a su rollo, acuse se recibe y
Presidente Pino registrase en el libro correspondiente.
de Castro Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica al fin.
----- Presidente, certifico.

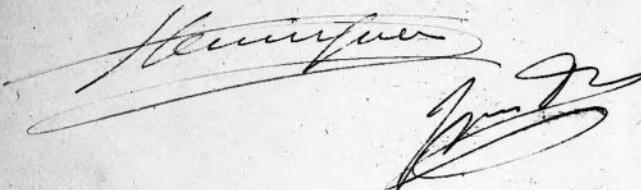


Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.



ESTACIÓN
Al h. Fiscal

Seguidamente notifico debidamente al
Dr. Pascual la providencia
anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y
firmada de que certifico.



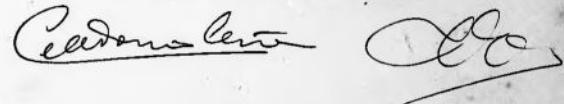
29

videncia del Juez } Múscos, quince de julio de mil novecientos
sextal, Sr. Cofia. } sesenta.

Habiéndose enviado el precedente expediente por
la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cumplase lo ex-
demiso.

Lo acordó y firmó este día 16.-

En



Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado día 16.-





